



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, cuatro de **marzo** de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **TODOS**, a través del Representante Legal, Edgar Rubén Dubón García, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Baja Verapaz**, número DDBV guion RC guion DD guion I guion cero cuatro guión dos mil diecinueve (**DDBV-RC-DD-I-04-2019**), de fecha **veinticinco de febrero** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **ochocientos cuarenta y cinco** (DD 845), fue presentada ante esa dependencia, en fecha **veintitrés de febrero** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-113 -2019

Formulario DD-845

Organización Política: **TODOS**

Distrito: **BAJA VERAPAZ**

LAGJ/ljar

Departamental del Registro de Ciudadanos de **Baja Verapaz**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

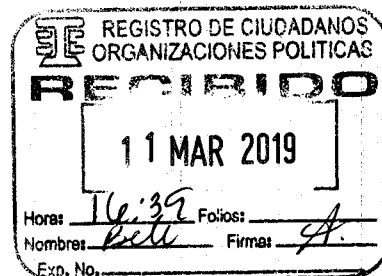
Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **TODOS**, a través del Representante Legal, Edgar Rubén Dubon García, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **BAJA VERAPAZ**, integrada por los ciudadanos: **Edgar Rubén Dubón García**, Casilla número **UNO** y **Hector Rolando Dubón García**, casilla número **DOS**. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) **NOTIFIQUESE**.



Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

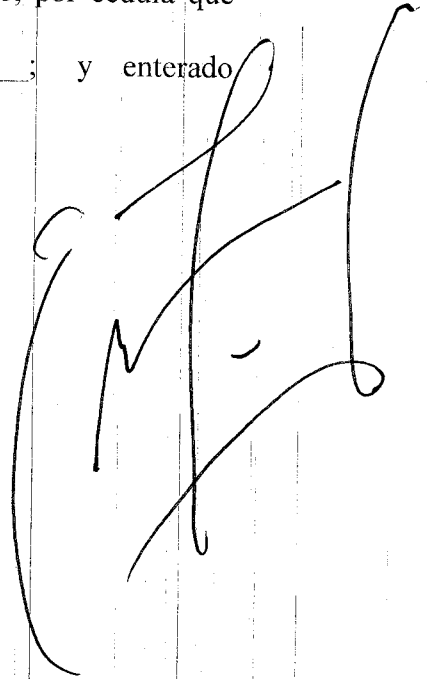




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las dieciséis, horas con veintidos minutos del día **once de marzo de dos mil diecinueve**, en la Boulevard Liberación quince guión ochenta y seis zona trece, Edificio Obelisco, Oficina trescientos ocho, NOTIFIQUE al Representante Legal del partido político "TODOS" (TODOS), la resolución número PE-DGRC-113-2019, FORMULARIO DD-845 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cuatro de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Lic. Emerson García; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

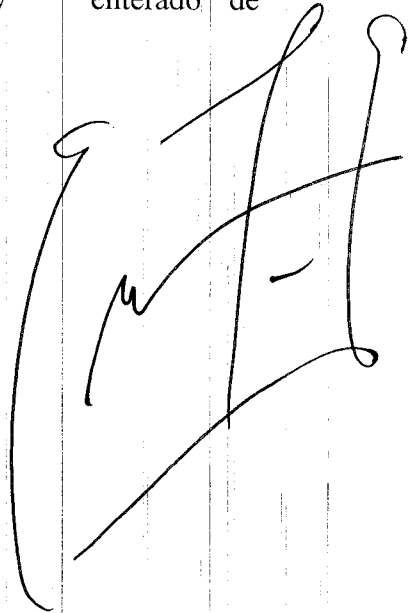


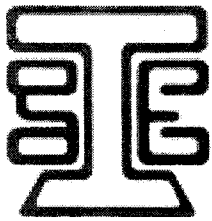


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las dieciséis, horas con veinticuatro minutos del día **once de marzo de dos mil diecinueve**, en Boulevard Liberación quince guión ochenta y seis, zona trece, Edificio Obelisco, Oficina trescientos ocho, NOTIFIQUE a los Ciudadanos: EDGAR RUBÉN DUBÓN GARCÍA y HECTOR DUBÓN GARCÍA; Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de BAJA VERAPAZ, por el partido "TODOS" (TODOS), la resolución número PE-DGRC-113-2019, Formulario DD-845, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cuatro de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Lic. Emerson García; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
845

27/30

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **BAJA VERAPAZ**

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 24 de febrero de 2019 03:18

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2382141921504	EDGAR RUBÉN DUBÓN GARCÍA	2382141921504	16/10/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1914063091504	HÉCTOR ROLANDO DUBÓN GARCÍA	1914063091504	26/05/71